



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Resolución Directoral Regional

Nº 094 -2025-GRA/GG-ORADM

Ayacucho, 07 ABR. 2025

VISTO:

El Informe N° 277-2025-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 02 de abril del 2025, del Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, quien solicita la modificación del Plan Anual de Contratación – **Versión 11** para el año 2025 del Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad a la normatividad de la Contratación Pública, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece lo siguiente:

“Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones

15.1 *Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.*

15.2 *Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento (...);*



Que, según el numeral 6.2. del Art. 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala taxativamente que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"; a su vez, en el numeral 6.3 de la citada norma señala que "La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso";

Que, en la sección VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, señala: "7.3. El contenido del Plan Anual de Contrataciones, El PAC debe contener: a) Todos los procedimientos de selección que se convocarán durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de los ítems, en el caso de procedimientos según relación de ítems, b) Los procedimientos de selección que serán realizados por otras entidades, sea mediante el desarrollo de compras corporativas o el encargo del procedimiento de selección. Considerando que también pueden incorporarse en las compras corporativas los requerimientos de las Entidades cuyos montos estimados no superen las ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT), estas contrataciones deberán estar incluidas en el PAC de cada Entidad participante, c) Los procedimientos de selección que no fueron convocados el año fiscal anterior, y aquellos declarados desiertos, siempre y cuando persista la necesidad declarada por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo, d) Aquellos procedimientos de selección que durante el año fiscal anterior hayan sido declarados nulos de oficio, por defectos o vicios en los actos preparatorios, cuya necesidad persiste conforme a lo manifestado por el área usuaria, y se cuente con el presupuesto respectivo. En los casos de procedimientos de selección según relación de ítems, la inclusión en el PAC solo aplicará para los ítems declarados desiertos o nulos, según corresponda, e) Las contrataciones previstas en el literal f) del artículo 4 de la ley, así como en los literales d), e) y f) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley, f) Las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, salvo que el monto de la contratación sea igual o inferior a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, g) Las contrataciones que se sujeten a regímenes especiales creados de acuerdo a Ley "; "7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad; 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA."; "7.5. Del registro y publicación del Plan Anual de Contrataciones, 7.5.1 El registro y publicación en el SEACE de la información del PAC está a cargo del OEC a través de los usuarios debidamente autorizados que cuenten con certificado SEACE y acceso al módulo PAC, 7.5.2. Previo al registro en el SEACE de la información del PAC, la Entidad debe completar la información del PIA en la opción que muestra el SEACE. La Entidad debe registrar y publicar la información requerida en el módulo PAC del SEACE, siguiendo los lineamientos detallados en el Manual del Usuario del Módulo PAC del SEACE así como en el instructivo del Formato PAC u otros documentos de orientación que se publiquen para dicho efecto, 7.5.3. Una vez efectuado el registro del PAC en el SEACE no es necesaria su remisión al OSCE por medio escrito, salvo que el OSCE o solicite en el ejercicio de sus funciones, 7.5.4. El PAC debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, 7.5.5. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción";



Que, mediante Informe N° 277-2025-GRA/GG-ORADM-OAPF de fecha 02 de abril del 2025, el C.P.C. Jhonny Huaraca Aylas – Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita al Director Regional de Administración la modificación del Plan Anual de Contratación – **Versión 11** para el año 2025, del Gobierno Regional de Ayacucho;

En uso de las facultades conferidas por la Ley 27867 -Ley Organica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2024-GRA/GR – Delegación de Facultades y Resolución Ejecutiva Regional N° 711-2024-GRA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora: 001-770 Sede Central – **Versión 11** para el año fiscal 2025, con la **INCLUSIÓN** del proceso de selección que se detalla en el Anexo 01 adjunto, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a La Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, para que publique el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER**, que la Unidad de Informática publique en igual plazo la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 en la web de la Entidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



# PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

010428-GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-EDUCACION

2025

GRA SEDE CENTRAL

D) UNIDAD EJECUTORA :

770

20452393493

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :  
En las columnas con encabezado Azul prestione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
315	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 1,9 m3 PARA LA OBRA CREACION DEL CAMINO VECINAL DESDE EL SECTOR USMAYCCASA HASTA LAS LOCALIDADES DE QATUN CUCHICANCHA Y PUMAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA ROSA Y MARAYCANCHA DEL DISTRITO DE SAMUGARI, PROVINCIA DE LA MAR, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	36 - Servicio	1	360000	OEC
316	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ESPECIALIZACION EN LA NTP ARTESANIAS DE TALLA EN PIEDRA (ALABASTRO) EN LAS PROVINCIAS DE HUAMANGA PARA EL PROYECTO	36 - Servicio	1	190000	OEC
317	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE IMPRIMACION ASFALTICA E INSTALACION DE CARPETA ASFALTICA A TODO COSTO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CON ASFALTO TRAMO CENTRO POBLADO DE CARMEN ALTO - PROVINCIA DE	36 - Servicio	1	2760000	COMITÉ DE SELECCIÓN
318	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EXISTENTE			99600	OEC
			GASOHOL REGULAR	13 - Galon	1400	23100	
			DIESEL B5 S-50	13 - Galon	4500	76500	
319	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA EL PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EXISTENTE	18 - Kilogramo	136000	104000	OEC
320	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	ADQUISICION DE ACERO CORRUGADO PARA EL PROYECTO MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EXISTENTE			83190	OEC
			BARRA PARA CONSTRUCCION DE 1/2 in GRADO 60	40 - Unidad	800	40240	
			BARRA PARA CONSTRUCCION DE 3/8 in GRADO 60	40 - Unidad	1300	37050	
			BARRA PARA CONSTRUCCION DE 5/8 in GRADO 60	40 - Unidad	100	5900	
321	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION E INSTALACION DE VENTANAS DE ALUMINIO CON VIDRIO TEMPLADO E=6MM, MAMPARAS DE VIDRIO TEMPLADO DE E=6MM Y ESPEJOS BISELADOS DE 6MM PARA LA SUB	36 - Servicio	1	60000	OEC

